



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 130 - 2026 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 01 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente con registro N° 4239, de fecha 15 de mayo del 2026, que contiene el Informe **N° 40-2026-ADM-RSG-DIRESA-APU**, y el informe N°36-2026-PPSMN-RSG-DIRESA-APU, de Red de Salud Grau, sobre el **PLAN DE CAPACITACION "DEL CURSO TALLER DE ACTUALIZACION ELECTRONICA FETAL COMO PREDICTOR DE LOS RESULTADOS NEONATALES"** emitido por la Dirección de Administración para su respectiva aprobación bajo Resolución Directoral de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1009-2012-G.R.APURÍMAC/PR; de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que la **monitorización electrónica fetal (MEF)** es una prueba no invasiva que registra de forma continua la frecuencia cardíaca del bebé (latidos por minuto) y las contracciones uterinas maternas. Su objetivo principal es evaluar el bienestar fetal y detectar signos de hipoxia (falta de oxígeno) o sufrimiento durante el embarazo o el parto.

Que se tiene como antecedente el trabajo de investigación titulado **IMPORTANCIA DE LA MONITORIZACION ELECTRONICA FETAL INTRAPARTO PARA EL DIAGNOSTICO DE SUFRIMIENTO FETAL AGUDO EN GESTANTES DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILO VALDIZAN HUANUCO 2017**, se tuvo como objetivo Determinar la eficacia del monitoreo electrónico intra- parto para el diagnóstico de sufrimiento fetal, en gestantes. El monitoreo fetal electrónico consiste en un estudio que se realiza, mediante el aparato denominado cardiotocógrafo, que permite controlar el bienestar fetal, el reconocimiento es similar al de un electrocardiograma, solo que con la frecuencia cardíaca fetal, es la que determina algunas cuantificaciones que revelan el estado del bebé. ayudando a la adquisición de disposición pertinente para la terminación del alumbramiento vía cesárea consiguiendo un recién nacido vivo con puntuación de Apgar normal. A través del análisis de las historias clínicas se recolectaron información con datos de monitoreo intra parto que nos

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



señalaron: los que se hicieron CST con 146 pacientes alcanzó el 95%, el monitoreo fetal electrónico, que se encontró con resultados normales el 55% en 85 pacientes, en cuanto al diagnóstico de sufrimiento fetal agudo por medio de la monitorización cardiotocográfica, que el resultado negativo estuvo con el porcentaje del 60%, las características del parto por cesárea con el 67% con 103 pacientes que fue el porcentaje más alto, las indicaciones por las cuales las pacientes fueron cesareadas, causa de sufrimiento fetal agudo un 40%, las complicaciones del parto, la retención de membranas ovulares con el 10%. Palabras claves: monitoreo fetal-gestantes intra parto.



Que el **PREDICTOR DE RESULTADOS NEONATALES** es una herramienta clínica o algoritmo que evalúa variables maternas y del recién nacido para anticipar el riesgo de complicaciones (morbimortalidad, sepsis o problemas de neurodesarrollo). Los médicos utilizan escalas estandarizadas y calculadoras médicas para guiar el tratamiento intensivo y el pronóstico.



Que el descenso de la mortalidad neonatal es progresivo en el Perú y en el mundo, pero es desigual entre ricos y pobres o entre poblaciones urbanas y rurales. **Objetivo:** proyectar la tasa de mortalidad neonatal (TMN) nacional y departamental al 2030 y medir las brechas de desigualdad del indicador al interior de los departamentos. **Materiales y métodos:** Se realizó un estudio observacional ecológico para calcular la TMN nacional y departamental al 2030 aplicando el "algoritmo de obtención de metas del ODS3" a partir de la TMN del periodo 2012 al 2021 estimada con los certificados de defunción. **Resultados:** Se encontró que al 2030 la TMN promedio del Perú podría reducirse en un 12%, pasando de 8,81 en 2021 a 7,78 muertes neonatales por cada 1000 nacidos vivos. Al interior del país, Huancavelica, Puno, Cusco, Amazonas y Ayacucho tendrían la mayor TMN ponderada pasando de 14,62 a 12,20 y en los departamentos Tacna, Moquegua, Lima, Callao e Ica, de menor TMN ponderada, la TMN pasaría de 6,13 a 5,78. La desigualdad absoluta de la TMN se reduciría en 24% pasando de 8,49 a 6,42 mientras que la desigualdad relativa se mantendría en 2. **Conclusiones:** se proyecta una lenta reducción de la mortalidad neonatal hacia el 2030, con brechas amplias de desigualdad entre los departamentos y disminución significativa de la TMN solo en algunos departamentos. Es necesario priorizar intervenciones preventivas para reducir la mortalidad neonatal precoz y tardía, mortalidad neonatal evitable y prematuridad.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 277- 2005 del Ministerio de Salud, se aprueba el Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas y tiene como objetivo contribuir al desarrollo humano integral de los estudiantes y de la comunidad educativa a través del fortalecimiento de acciones, siendo el Ministerio de Salud quien conduce regula y promueve la intervención del sistema, teniendo entre sus competencias la articulación de recursos actores públicos y privados intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud.



Que, el informe N°040-2026-ADM-RSG-DIRESA-APU con registro N°4239 de fecha 15 de mayo del 2026, adjunta el **PLAN DE CAPACITACION para el "CURSO TALLER DE ACTUALIZACION EN MONITORIZACION ELECTRONICA FETAL COMO PREDICTOR DE LOS RESULTADOS NEONATALES**, con la finalidad de fortalecer las capacidades del personal de Salud del primer nivel de atención de los 37 EESS de la Red de Salud Grau, evento programado para el 15, 16 de diciembre del presente año en el Centro de Salud de Vilcabamba, remitido por la Coordinadora de Promoción de la Salud.



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



Que, el informe N°063-2026-PPSMN-RSG-DIRESA-APU con registro N° 3809 de fecha 04 de mayo del 2026, remite y a su vez solicita la aprobación del **CURSO TALLER DE ACTUALIZACION ELECTRONICA FETAL COMO PREDICTOR DE LOS RESULTADOS NEONATALES**, remitido por el responsable Administrador de la Red de Salud Grau.



En mérito a las atribuciones y facultados conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR.APURIMAC/PR y Resolución Directoral N° 459-2026-DG-DIRESA-AP., de fecha 26 de mayo de 2026 y;



Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento denominado “ **CURSO TALLER DE ACTUALIZACION EN MONITORIZACION ELECTRONICA FETAL COMO PREDICTOR DE LOS RESULTADOS NEONATALES** ”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Coordinadora de Materno Neonatal la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento lo dispuesto en el presente acto resolutorio y se cumpla con lo programado los días 17 y 18 de junio del presente año en curso según el informe adjunto al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias pertinentes, con las facultades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Archivo.
D. Red.
D. Adm.
O. Log.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU

Ost. Santa Luján Pachacama
COP 15000
DIRECTORA



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

